

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 58613 del 27 febrero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL para PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES AL FDLSC PARA REALIZAR LA FORMULACIÓN, PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES DERIVADOS DE TEMAS DE CULTURA Y LOS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADOS PARA LA PLANEACIÓN de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2251 --- SOSTENIBILIDAD DEL ECOSISTEMA CULTURAL Y CREATIVO.

**No. de Personas Solicitadas:** Dos (2)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o DISEÑO GRAFICO o ARTES PLÁSTICAS o ADMINISTRACIÓN FINANCIERA o ECONOMISTA o DISEÑO INDUSTRIAL o DERECHO o ARQUITECTURA o INGENIERÍA CIVIL o INGENIERÍA INDUSTRIAL o SOCIOLOGÍA o ANTROPOLOGÍA o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o INGENIERÍA FINANCIERA o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA o ADMINISTRACION DE EMPRESAS HOTELERAS Y TURISTICAS

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia

**Experiencia profesional:** 2 Año(s)

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Fecha de expiración:** sábado , 26 de Abril de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA, ALCALDE LOCAL de la

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 58613 del 27 febrero 2025**

ALCALDÍA DE SAN CRISTÓBAL, según solicitud No.128230 del 16 ENE 2025.

FLD.